



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1260-2023-UTEA-CU.

Abancay, 31 de marzo de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 029-2023-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 09 de febrero del 2023, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando la autorización para devolución de Descuentos en planillas de trabajadores de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 029-2023-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 09 de febrero del 2023, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando la autorización para devolución de Descuentos en planillas de trabajadores de la Universidad Tecnológica de los Andes, en razón a: 1) Solicitud con Registro 01633 de fecha 20 de enero del 2023, presentado por la trabajadora Rosa Bazán Vil/acorta, quien solicita reembolsos de descuento realizados entre los años 2019, 2020, 2021 y 2022 descuentos que corresponden a habilitaciones no rendidas (...); 2) Solicitud con Registro 32292 de fecha 29 de noviembre del 2022, presentado por la trabajadora Ana Lourdes Huarcaya Laura, quien solicita reembolsos de descuento realizados entre los años 2019, 2020, 2021 y 2022 descuentos que corresponden a habilitaciones no rendidas (...);

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de marzo de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar y autorizar en forma excepcional la devolución de descuentos efectuados por la no presentación de rendiciones en su oportunidad de todos los trabajadores que mantienen esta condición a la fecha, así mismo disponer a partir de la fecha la no devolución de ningún descuento por este concepto y la rendición extemporánea solo se reconocerá en saldo pendiente de rendición, y recomendar a la DIGA que aplique el Estatuto respecto a la sanción que corresponde a cada caso.;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N°





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1260-2023-UTEA-CU

0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021

– SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 28 de marzo de 2023, en forma excepcional la devolución de descuentos efectuados por la no presentación de rendiciones en su oportunidad de todos los trabajadores que mantienen esta condición a la fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 28 de marzo de 2023, a partir de la fecha la no devolución de ningún descuento por este concepto y la rendición extemporánea solo se reconocerá el saldo pendiente de rendición.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, la aplicación del Estatuto respecto a la sanción que corresponde a cada caso.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



[Firma]
Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.